



00076 / 16

Universidad Nacional de Lanús

Lanús, 26 MAY 2016

VISTO, el expediente N° 953/16 correspondiente a la 3ª Reunión del Consejo Superior del año 2016, el Artículo 41 y 54 del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús, la Resolución del Consejo Superior N° 279/15 de fecha 23 de diciembre de 2015, la Resolución Rectoral N° 162/16 de fecha 01 de marzo de 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, según el Artículo 41 inciso f) del Estatuto, es atributo de la Rectora proponer a los Directores de Carrera para su designación por el Consejo Superior;

Que, por Resolución del Consejo Superior N° 279/15 fue designada la Dra. María Marcela Bottinelli (DNI N° 17.899.977) como Directora de la Maestría en Salud Mental Comunitaria para el ciclo lectivo 2016;

Que, por la Resolución Rectoral N° 162/16 ha sido designada como Directora de Gestión y Evaluación Académica, dependiente de la Secretaria Académica, a partir del 1º de marzo de 2016;

Que, por la citada Resolución renuncia a partir del 1º de marzo de 2016, al cargo de Directora de la Maestría en Salud Mental Comunitaria;

Que, se ha elevado la propuesta de designación del Dr. Daniel Rodríguez (D.N.I. 4.599.021), Profesor Consulto de esta Universidad, con carácter ad honorem para cubrir el cargo vacante a la Dirección de la carrera mencionada;

Que, ha participado desde la creación de la Universidad Nacional de Lanús en la definición de sus objetivos institucionales formando parte del Proyecto Institucional, como así también ha ejercido la docencia y la investigación en forma ininterrumpida, desempeñándose desde sus comienzos hasta el mes de abril de 2012 como Director del Departamento de Salud Comunitaria de esta Casa de Altos Estudios;

Que, asimismo, impulsó la creación del Centro del Adulto Mayor, el Área de Salud Mental Comunitaria y el Instituto de Salud Colectiva, destacando también el apoyo que brindó al movimiento de reforma psiquiátrica a partir de la celebración de sucesivas Jornadas de Salud Mental, desde el Departamento y contando con el apoyo institucional de la UNLa;

Que, los antecedentes profesionales del Dr. Daniel Rodríguez acreditan idoneidad más que suficiente para el cumplimiento de los objetivos enunciados y satisfacen los requisitos planteados por el Artículo 54 del Estatuto;

Que el Consejo Superior en su 3ª Reunión del año 2016 ha considerado la propuesta sin encontrar objeciones;


Dr. Hugo Spinsillo
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús


Dr. Pablo Narvaja
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús


ANA MARIA JARAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús



00076 / 16

Universidad Nacional de Lanús

Que, es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular, conforme lo establecido en el Artículo Nº 54 y 31 inc. i) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello;

EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Designar para el ciclo lectivo 2016 al Dr. Daniel Rodríguez (D.N.I. 4.599.021), Profesor Consulto de esta Universidad, como Director de la Maestría en Salud Mental Comunitaria, con carácter ad honorem a partir del dictado de la presente.

ARTICULO 2º: Dejar sin efecto la designación de la Dra. María Marcela Bottinelli (DNI Nº 17.899.977) como Directora de la Maestría en Salud Mental Comunitaria para el ciclo lectivo 2016, aprobada por Resolución del Consejo Superior Nº 279/15, a partir del 1º de marzo de 2016.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del art. 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto Nº 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese.

Dr. Hugo Spinelli
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús

Dr. Pablo Narvaj
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús

ANA MARIA JARAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús